

ORDEN de 28 de febrero de 1969 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Los Cipreses y Alcantarillas», del término municipal de Priego, en la provincia de Córdoba.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Los Cipreses y Alcantarillas», del término municipal de Priego (Córdoba), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las citadas fincas, de una extensión de 202 hectáreas y 36 áreas.

Segundo.—El presupuesto es de 479.298,66 pesetas, de las que 350.892,76 pesetas serán subvencionadas y las restantes 128.405,90 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1969.

DÍAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 5 de marzo de 1969 por la que se autoriza la transferencia de una cetaria a favor de «Ramón Pose e Hijos, S. L.», en el Distrito Marítimo de Ribadeo.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de doña María Luisa Soto Romero, en el que solicita la autorización correspondiente para poder transferir una cetaria sita en el puerto de Rínio, Distrito Marítimo de Ribadeo, a favor de «Ramón Pose e Hijos, S. L.»;

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de la cetaria mediante el oportuno documento de compra-venta.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionario de la mencionada cetaria a la entidad «Ramón Pose e Hijos, S. L.», en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de concesión y con sujeción a las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1969.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 5 de marzo de 1969 sobre cambio de titularidad de la concesión administrativa de pesca de la Encañizada del Mar Menor denominada «El Estacio».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Tomás Maestre Aznar, en el que solicita el cambio de titularidad de la concesión administrativa de pesca de la Encañizada del Mar Menor denominada «El Estacio»;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima y oído el Consejo Ordenador de Transportes Marítimos y Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar titular de la concesión de la Encañizada situada en el Mar Menor, denominada «El Estacio», a don Tomás Maestre Aznar.

Para sucesivos cambios de dominio se solicitará la debida autorización de la Dirección General de Pesca Marítima, antes de proceder a extenderse escritura o documento de transmisión o compra-venta de cualquier clase.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1969.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 5 de marzo de 1969 sobre cambio de dominio de un vivero de cultivo de mejillones denominado «M. T. V. número 1».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Teresa Ces Fungueiriño, en el que solicita pase a su nombre y el de sus hijos —menores de edad— Josefa y Manuel Tubio Ces, la concesión del vivero de cultivo de mejillones denominado «M. T. V. número 1», por fallecimiento de su esposo, don Manuel Tubio Villanustre;

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno del vigente Reglamento para la explotación de viveros de cultivo situados en la zona marítima, de fecha 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionario del mencionado vivero a doña Teresa Ces Fungueiriño y sus hijos Manuel y Josefa Tubio Ces, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de concesión, así como deberán observar cuantas disposiciones se encuentran en vigor sobre esta materia.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1969.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 14 de marzo de 1969:

D I V I S A S	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,640	69,850
1 Dólar canadiense	64,685	64,880
1 Franco francés nuevo	14,041	14,083
1 Libra esterlina	166,324	166,826
1 Franco suizo	16,210	16,258
100 Francos belgas	138,421	138,839
1 Marco alemán	17,347	17,399
100 Liras italianas	11,071	11,104
1 Florin holandés	19,206	19,264
1 Corona sueca	13,461	13,501
1 Corona danesa	9,288	9,316
1 Corona noruega	9,750	9,779
1 Marco finlandés	16,683	16,713
100 Chelines austriacos	269,207	270,020
100 Escudos portugueses	244,271	245,008